

ORD.: N° 243

ANT.: Solicitud de información N°215/814  
De fecha 12 de agosto de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION  
PUBLICA.

LA CISTERNA, 17 de agosto de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL  
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR CAMILO DIAZ IRIARTE

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 12 de agosto de 2016, se recibió solicitud de información pública N°215/814, cuyo tenor literal es el siguiente:

- **Qué documentos de los que indica la ley de participación ciudadana informa a su COSOC. Si informa otros más por favor me podrían indicar cuales son.**

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por el Departamento de Organizaciones Comunitarias

- En atención a qué documentos de los que indica la ley de participación ciudadana informa a su COSOC, se comunica que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil está conformidad e informado según lo estipulado por la Ley de Participación Ciudadana y regularizada a través de la Ordenanza de Participación Municipal y el Reglamento del mismo, que se crea en base a lo señalado por la Ley.
- En conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, que señala "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con la obligación de informar.
- Aclarado lo anterior, **la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana como el Reglamento de Participación Ciudadana** se encuentra publicada en el portal electrónico de la Municipalidad y para ello, deberá ingresar a [www.cisterna.cl](http://www.cisterna.cl), link "Transparencia Activa", banner 10. "Mecanismos de Participación Ciudadana". Dirigirse a Mecanismos de Participación Ciudadana encontrará los dos enlaces a la materia.

2.- ENTREGUESE la información solicitada a don Camilo Díaz Iriarte, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico

3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Camilo Díaz Iriarte mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente



*Marcela Toledo Sanchez*  
\* MARCELA TOLEDO SANCHEZ  
JEFE

POR ORDEN DEL ALCALDE  
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Camilo Díaz Iriarte
- 2.- c.c. Archivo